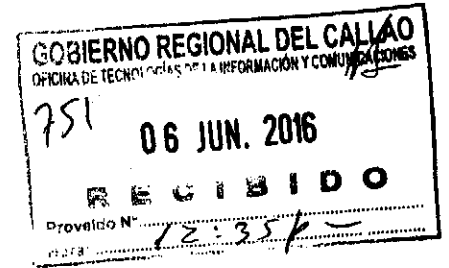




Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 CALLAO
TELF. 575-5500 / 575-5533 / 484-5100



MEMORANDO N° 157 -2016-GRC/GA-OGP

A : ING. MARGOT GOÑI MIRANDA
Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones

DE : SR. CHRISTIAM OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial

ASUNTO : Esquela de Observaciones a la transferencia de predio Año 2011.

REFERENCIA : VENTA DIRECTA N° 002-2011-GRC/CE-PACHACUTEC.

FECHA : Callao, 3 de junio de 2016.

Me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, para comunicarle lo siguiente:

El Comité Especial de Adjudicaciones designado para realizar el procedimiento de Venta Directa que se indica en la referencia, en fecha **13/10/2011**, publicó la convocatoria en los diarios El Peruano, El Callao y la página Web de la Entidad, conforme a las normas sobre la materia.

Sin embargo, con el fin de protocolizar la transferencia del predio adjudicado, el Registrador Público ha emitido la Esquela de Observaciones al título **2016-00439267** presentado para su inscripción por el adjudicatario, **en razón que al visualizar el Portal Institucional no aparece publicada la referida venta directa.**

Estando a lo expuesto, agradeceré a Usted tenga a bien indicarnos el procedimiento de acceso para ubicar dicha publicación a fin de absolver las observaciones formuladas por el Registrador Público.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.F. Y P.P.A.P.

Adjunto:

ESQUELA DE OBSERVACION

03 PROPIEDAD Y NATURALES

Nro de TITULO : 2016-00439267
Fecha de Presentación : 14/04/2016
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : 01/07/2016
Fecha de Vencimiento : 08/07/2016
* Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

04/18/16 11:39:16 Señor(es) :

En relación con dicho Título, manifiesto que en el mismo adolece de defecto substancial, siendo objeto de la(s) siguiente(s) observación(es), acorde con la(s) norma(s) que se cita(n) :

Vista la Escritura Pública del 19/05/2014 sobre venta directa de los predios inscritos en las Partidas N° P01302848, P1302849 y P01302850 se aprecia lo siguiente:

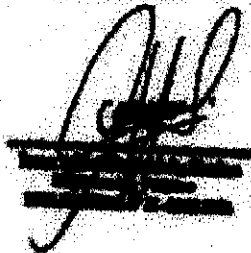
1. En la minuta inserta se señala que se trata de una transferencia por Venta Directa, sin embargo en la indicada minuta no se consigna el número de la venta directa materia de formalización, así como tampoco se señala la fecha de la publicación de la venta directa. Se deja constancia que sólo se adjunta una copia simple de una publicación la venta Directa N° 0002-2011-GRC/CB-PACHACUTEC.

2.- La publicación de la Venta directa adjuntada en copia simple, no se encuentra publicada en la Página Web del Gobierno Regional.

Por lo expuesto sírvase aclarar y subsanar.-

Base legal: Art. 31° y 32° de TUO del Reglamento de los Registros Públicos.

Derechos Pendientes de Pago S/ 105.00 - Callao, 18 de Abril de 2016.



COMISIÓN DE OBSERVACIONES
18 ABR 2016
OBSERVACION
ENTREGADA

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-EL/DGRRP-001, publicado en el Diario Oficial el Periódico el 19.05.2012. Prezada, quedamos interesados en saber de cualquier comentario o la posición en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.

3



BOLETÍN OFICIAL

SUMARIO	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Protección de Patrimonio	Protección Judicial
AVISOS DE CURSO LEGAL	Justicia Penal	Justicia Civil	Justicia Laboral
A. Avilés Divorcio	12	12	12
B. Edición Matrimonial	12	12	12
C. Partición de Comunidad Servidumbre	12	12	12
D. Patentes y Registro de Marcas	16	16	16

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. AVISOS DIVERSOS

PEF Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Viceministerio de la Mujer
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

Exp. N° 263-2011-INABIF-UGIT ante la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar - INABIF que Gerencia el Abog. Henry Aguilera Rodríguez, en los seguidos sobre Investigación Tutelar a favor del niño NN sexo masculino conocido en el presente proceso como NN JONATHAN ALEXANDER, con fecha de nacimiento el 19 de noviembre del 2010, de piel trigueña, cabello lacio de color negro, ojos negros de 5,800 Kg. de peso y 58 cm de estatura; quien fue puesto a disposición de esta Unidad Gerencial voluntariamente por su madre biológica doña María Benilda Leiva Cisneros, para que sea promovido en adopción. En mérito de la Ley N° 28330, el Gerente de esta Unidad Gerencial dispone se NOTIFIQUE mediante edictos la Resolución N° 444-2011-INABIF - UGIT de fecha 20 de enero del 2011, al padre biológico del niño, don Alex Rosmel Palomino según Dictamen Palmatoscópico obrantes en autos; así como a quien se crea con derecho familiar sobre dicho niño, a fin de que cumpla con hacer valer su derecho con arreglo a ley ante esta Unidad Gerencial de Investigación Tutelar, sito en Av. San Martín N° 385 del distrito de Pueblo Libre - Lima, en el horario de atención de 08:00 a 16:30 horas, por el término de cinco días; bajo apercibimiento de declararse en estado de abandono en caso de inconcurrencia, Pueblo Libre, 26 - Setiembre-2011.

Abog. Henry Aguilera Rodríguez
Gerente
Unidad Gerencial de Investigación Tutelar
002-OP-701187-1 2v. 11-13 octubre

PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Viceministerio de la Mujer
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

Exp. N° 2102-2010-INABIF-UGIT ante la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar - INABIF que Gerencia el Abog. Henry Aguilera Rodríguez en los seguidos sobre Investigación Tutelar a favor del niño NN sexo masculino conocido en el presente proceso como NN BRUNO, con fecha de nacimiento el 21 de setiembre del 2010, de piel trigueña, cabello lacio de color negro, ojos color negros de 3,450 Kg. de peso, 49 cm de estatura, quien fue puesto a disposición de esta Unidad Gerencial por el Instituto Nacional Materno Perinatal, por encontrarse en presunto estado de abandono y alto riesgo. En mérito de la Ley N° 28330, el Gerente de esta Unidad Gerencial dispone se NOTIFIQUE mediante edictos la Resolución N° 3595-2010-INABIF - UGIT de fecha 22 de octubre del 2010, a los padres biológicos, don John Paredes, según Dictamen Palmatoscópico obrante en autos y doña Carmen Rosa Montero Bartra, así como a quien se crea con derecho familiar sobre dicho niño, a fin de que cumpla con hacer valer su derecho con arreglo a ley ante esta Unidad Gerencial de Investigación Tutelar, sito en Av. San Martín N° 685 del distrito de Pueblo Libre - Lima, en el horario de atención de Lunas a Viernes de 08:00 a 16:30 horas, por el término de cinco días; bajo apercibimiento de declararse en estado de abandono en caso de inconcurrencia; Pueblo Libre, 27 de - Setiembre-2011.

Abog. Henry Aguilera Rodríguez
Gerente
Unidad Gerencial de Investigación Tutelar
002-OP-701179-1 2v. 11-13 octubre

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO, TELF. 575-8500 / 575-8633 / 484-5100

(Convocatoria)

ITEM	UBICACION	PREDIO	PARTIDA ELECTRONICA	AREA REGISTRADA	PRECIO BASE A VALOR		SOLICITANTE	GRAVAMEN	ZONIFICACION
					US\$	S/			
1	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Manzana V, Lotes 2, 5, 6 y 7 Grupo Residencial E4 Sector E	P01302851 (Lote 4)	200,00	8.580,00	23.509,20	ASOCIACION DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL KARIBE	NINGUNO	COMERCIO LOCAL DE CONFORMIDAD AL PLANO DE ZONIFICACION
			P01302852 (Lote 5)	200,00					
			P01302853 (Lote 6)	200,00					
			P01302854 (Lote 7)	180,00					
2	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Manzana H2, Lotes 1 y 2 Grupo Residencial B1 Sector E	P01298862	200,00	12.000,00	32.970,00	ASOCIACION DE MICROCOMERCANTES DE VENTANILLA	NINGUNO	COMERCIO LOCAL DE CONFORMIDAD AL PLANO DE ZONIFICACION
			P01302848 (Lote 1)	200,00	12.000,00	32.640,00	ASOCIACION DE COMERCIANTES INCA PACHACUTEC	NINGUNO	COMERCIO LOCAL DE CONFORMIDAD AL PLANO DE ZONIFICACION
3	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lotes 1, 2 y 3 Manzana V, Grupo Residencial E4, Sector E	P01302849 (Lote 2)	200,00					
			P01302850 (Lote 3)	200,00					
4	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lote 1 Manzana I3, Grupo Residencial C2 Sector C	P01309875	1.357,00	14.883,00	40.779,42	ASOCIACION DE COMERCIANTES PUEBLO DE PACHACUTEC	NINGUNO	COMERCIO LOCAL DE CONFORMIDAD AL PLANO DE ZONIFICACION
5	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lote 4 Manzana K3, Grupo Residencial B4 Sector B	P01297223	726,10	7.261,00	19.895,14	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES PARIONA S.A.	NINGUNO	COMERCIO LOCAL DE CONFORMIDAD AL PLANO DE ZONIFICACION
6	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lote 9 Manzana 71 Grupo Residencial E4 Sector E	P01303062	2.314,00	23.140,00	63.403,00	ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIDOS LOS KALLPAS - APU KALLPAS	NINGUNO	COMERCIO LOCAL DE CONFORMIDAD AL PLANO DE ZONIFICACION

Las entidades que se indican: Asociación de Propietarios Centro Comercial Karibe, Asociación de Microcomerciantes 13 de Ventanilla, asociación de Comerciantes Inca Pachacutec, Asociación de Comerciantes Pueblo de Pachacutec, Empresa de Transportes y Servicios Generales Pariona S.A y Asociación de Productores Unidos Los Kallpas - APU KALLPAS solicitan la VENTA DIRECTA de los predios arriba descritos, de propiedad del Gobierno Regional del Callao. Dichos predios se encuentran posesionados por los solicitantes quienes realizan actividades de comercio e industria; por lo que se invita a cualquier interesado para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de la presente publicación, puedan intervenir mejorando el precio base de venta, presentando sus ofertas ante el Comité Especial de Adjudicaciones en la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, ubicado en Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao; no permitiéndose en caso de adjudicarse dicho terreno a continuar con la inversión y cancelación del predio de las ofertas que las actuales posesionarios han realizado sobre los predios materia de la presente publicación en las condiciones que se encuentran.

Documentos a presentar:
1) Carta Oferta, incluyendo el precio base de venta EN DOLARES O SOLES
2) CARTA FIANZA de fiel cumplimiento de oferta por el 10% (diez por ciento) del valor de la oferta.

CONSULTAS EN NUESTRA PAGINA WEB www.regioncallao.gob.pe
informes a los teléfonos: 575-8500 / 575-8633 / 484-5100, Anexo 301

Callao, octubre de 2011
COMITÉ ESPECIAL DE ADJUDICACIONES

EDICTO. Ante la Sub Gerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Don(ña): ANA CCOLOQUE QUISPE, con escrito N° 140915-11 de fecha 13.09.2011, solicita rectificación administrativa de la partida de nacimiento de JHONSTIN HAMANCCAY QUOLOQUE, respecto al apellido materno del titular y al apellido paterno de su madre, que dice: QUOLOQUE, siendo lo correcto: CCOLOQUE. Se efectúa esta publicación de acuerdo a lo previsto en el D.S. N° 015-98PCM.- Lima, 26 SET. 2011.- Municipalidad Metropolitana de Lima.- Gerencia de Servicios a la Ciudad.- Sub Gerencia de Registros Civiles.- LIC. EVA R. QUEL REVOREDO MOROTE - Sub Gerente.

002-OP-701914-1 1v. 13 octubre

AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN
En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 217° y 380° de la Ley General de Sociedades, se hace de conocimiento público que por acuerdo de Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades celebradas el 30 de setiembre de 2011, se acordó que NEGOCIACION LANERA DEL PERU S.A. escindirán un bloque patrimonial en favor de COMERCIO Y SERVICIOS DE LA SELVA S.A. Como consecuencia de esta escisión, NEGOCIACION LANERA DEL PERU S.A. reducirá su capital social en la suma de S/. 4'578,897 (Cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles); siendo su nuevo capital social el importe de S/. 31'305,482.00 (Treinta y un millones trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, producto de la escisión, COMERCIO Y SERVICIOS DE LA SELVA S.A. aumentará su capital social en S/. 4'578,897 (Cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles), siendo su nuevo capital social el importe de S/. 25'336.217 (Veinticinco millones trescientos treinta y seis mil doscientos dieciséis y 00/100 Nuevos Soles). La fecha de entrada en vigencia de la escisión será el 1 de octubre de 2011, a partir de la cual la entidad receptora del bloque patrimonial asumirá exclusivamente las operaciones, derechos y obligaciones del bloque patrimonial escindido.

Lima, 30 de setiembre de 2011
NEGOCIACION LANERA DEL PERU S.A.
RUC 20100011451
COMERCIO Y SERVICIOS DE LA SELVA S.A.
RUC 20132511340
002-OP-697468-1 3v. 1-7-13 octubre

85